

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los miembros del Consejo Fundacional

FUNDACION HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE COLOMBIA

Ciudad

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros individuales adjuntos de la entidad **FUNDACION HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE COLOMBIA**, que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros individuales expresan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad **FUNDACION HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE COLOMBIA**, al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Situación Financiera , el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios.

Fundamentos de la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el código de ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), junto con los requerimientos éticos que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Colombia adoptado mediante la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de acuerdo con esos requerimientos y con el código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otros asuntos

4. Los estados financieros individuales por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por la suscrita y en mi informe de fecha de febrero de 2021, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

5. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error material

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

6. Con base en el desarrollo de mis labores de revisoría fiscal, en mi concepto en 2021:
 - a. Las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Fundacional.
 - b. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de miembros del Consejo Fundacional se llevan y se conservan debidamente.
 - c. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, han sido tomados de los registros y soportes contables. **La FUNDACIÓN HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE COLOMBIA**, no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.
-

d. No tengo evidencia de restricciones impuestas por la administración de la Fundación a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores (Parágrafo 2°, del artículo 87 de la Ley 1676 de 2013).

e. El Informe de Gestión adjunto, correspondiente al 31 de diciembre de 2021, ha sido preparado por los administradores de la Fundación para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integral de los estados financieros examinados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de los estados financieros Individuales correspondientes al periodo terminado en 31 de diciembre de 2021. Mi trabajo como revisor fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas por la Ley y a constatar su concordancia con los estados financieros, en consecuencia, no incluyó la revisión de información distinta de la contenida en los registros contables de la Fundación.

f. En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del código de comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del consejo fundacional y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder, en mi concepto si la hay.

g. Se cumplió con la normativa regulatoria frente a la protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, **LA FUNDACION HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE COLOMBIA** ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del consejo fundacional y junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Igualmente estuve atenta a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del estado, observando que la Entidad dio el trámite interno o externo que fuera requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones que comprometieran el patrimonio de la Fundación. Asimismo, manifiesto que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por

CJ CONTADORES Y CONSULTORES JURIDICOS SAS

atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de **LA FUNDACION HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE COLOMBIA**

Párrafo de énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Fundación continuará como negocio en marcha. La Fundación no tuvo ninguna situación considerable que afectara su operación producto de la Pandemia por el COVID-19.

Teresa Garcia Bernal

TERESA GARCIA BERNAL
REVISOR FISCAL

Tarjeta Profesional. No. 107.664-T

Designado por "CJ CONTADORES Y CONSULTORES JURIDICOS ASOCIADOS SAS "

Medellín, febrero de 2022
